



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°312-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Abril del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°0549-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castillo Munayco, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°069-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** emitido por Washington Juan Espinoza Lujan, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

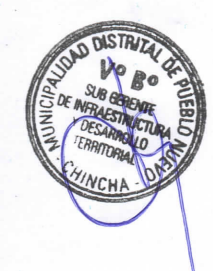
Que, el Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO de la de la Ley N°27444 dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquiera sea su origen; el Estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, su organismo central, rector y conductor.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, es aplicable a la presente resolución los demás numerales contenidos en el artículo 19° del Reglamento de la ley precitada.

Que, mediante **INFORME N°069-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** emitido por Washington Juan Espinoza Lujan, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que se ha realizado la reunión de Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres suscribiendo **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA** de fecha 01 de Abril del 2024, donde se **ACORDÓ APROBAR** el "**PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**" (adjunto al





informe), en ese sentido solicita el **RECONOCIMIENTO** de este acto tan importante mediante **RESOLUCIÓN DE ALCADIA**, conforme al acta de sesión ordinaria.

Que, mediante **INFORME N°0549-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castillo Munayco, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite conformidad del **INFORME N°069-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** y solicita se remita el legajo documentario al área correspondiente para la emisión de la Resolución de aprobación del **PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, conforme al **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA** (adjunta), salvo mejor parecer.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Aprobación del "PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier documento que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
B. Ing. SIMÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL